

MEMORIA PROPUESTA PARA EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL OBSERVATORIO DE LA CIUDAD.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana establece en su artículo 7 el derecho de los ciudadanos a ser informados de los resultados de la gestión municipal, para lo que establece el Observatorio de la Ciudad como un instrumento para la evaluación de la gestión municipal y la difusión e información de sus resultados a la ciudadanía.

Por Decreto del Alcalde de 24 de julio de 2006 se creó el Observatorio de la Ciudad, que fue derogado y sustituido por Decreto de la Alcaldesa de 7 de diciembre de 2015 por el que se regula el funcionamiento del Observatorio de la Ciudad.

El objeto del Observatorio era el impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana.

Considerando la experiencia acumulada desde la creación del Observatorio de la Ciudad, se consideró que parte de las funciones desempeñadas por el mismo podían ser asumidas por otro tipo de órganos, y en tal sentido, como un primer paso, mediante Decreto de la Alcaldesa de 7 de diciembre de 2017 se suprimió el Observatorio de la Ciudad como órgano colegiado, y se atribuyeron sus funciones a la Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.

De esta forma se daba cobertura a los aspectos técnicos de las funciones del mismo en la evaluación y rendición de cuentas de la gestión municipal, y del nivel de calidad de vida de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, faltaba por dar cabida a la actuación directa de la ciudadanía en el seguimiento de la acción municipal y de sus políticas, al objeto de que pueda realizar propuestas de actuación.

Partiendo de lo anterior, y teniendo también en consideración el artículo 70 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que promueve la participación activa de la ciudadanía mediante paneles ciudadanos en el proceso de toma de decisiones y en el diseño de las políticas que redunden en beneficio de su calidad de vida, se ha planteado la necesidad de crear un órgano colegiado destinado a la participación directa de la ciudadanía, integrado por ciudadanos y ciudadanas que supongan una muestra demográficamente representativa de la población de la ciudad de Madrid. La forma procedente de hacerlo es dar vigencia a un nuevo Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad que dé cabida a ambos objetivos.

La inexistencia de un órgano en esta materia, con las peculiaridades que requiere, hace necesaria una regulación específica mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico, que permita articular el proceso de selección de los ciudadanos y ciudadanas, definir sus funciones, así como determinar su estructura organizativa y sistema de toma de decisiones, con la finalidad de que con la mayor transparencia y legitimidad se constituya un nuevo órgano de participación.

Con la aprobación de esta norma se pretende dar cauce a la ciudadanía para observar y analizar la actuación municipal de forma directa y proponer áreas de mejora, así como encauzar la participación ciudadana en las políticas que afecten a su

calidad de vida. Será un órgano colegiado cuyos miembros son directamente los propios ciudadanos y ciudadanas de Madrid, elegidos mediante un sorteo que implique una muestra demográficamente representativa de la población, y que acepten de forma voluntaria participar en él.

A la vista de todo lo expuesto, procede elevar al Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para que, en su caso, la eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la siguiente propuesta de

ACUERDO

“PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la propuesta de proyecto de Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

Madrid, a 19 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Gregorio Planchuelo Sainz

Conforme, elévese
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Pablo Soto Bravo